



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 01056 Del 24 MAR. 2023

Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá", y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: "Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación."

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: "Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS."

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá", y se dictan otras disposiciones.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración, expidió la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, la cual tiene por objeto: "Autorizar el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia".

Que mediante Resolución No. 01878 del 31 de mayo de 2022, se modificó la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de cambiar el sector del cierre total de la vía Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, al sector comprendido entre el PR47+0900 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá.

Que por medio de Resolución No. 02761 del 28 de julio de 2022, se modificó la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido cambiar el cierre total las 24 horas del día en la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR47+0900 y el PR87+0000, a cierre parcial entre las 06:00 horas y las 18:00 horas y cierre total desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente, en el sector comprendido entre el PR83+0600 y el PR87+0000; así como la restricción al paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 28 toneladas en el mismo sector.

Que a través de Resolución No. 04595 del 30 de noviembre de 2022, se modificó la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de establecer que en los eventos en que se requiera el transporte de cargas indivisibles extrapesadas e indivisibles extrapesadas y extradimensionadas a la vez, sobre la vía objeto de restricción, el interesado deberá cumplir lo dispuesto en la resolución 4959 de 2006 expedida por el Ministerio de Transporte, y adicionalmente con los requerimientos que en cada caso determine la Dirección Territorial Casanare. El cumplimiento del último requisito, en todos los casos, será certificado por la Dirección Territorial, remitiendo concepto de viabilidad para el transporte, mediante memorando con destino a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación para los fines pertinentes.

Que a través de Resolución No. 00188 del 27 de enero de 2023, se modificó la Resolución 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de cambiar la restricción al paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 28 toneladas, por restricción al paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 40 toneladas, en la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000.

Que por medio de memorando No. DT-CAS 21227 del 23 de marzo de 2023, la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, solicita la modificación de la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de cambiar el cierre total y parcial en la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, por cierre parcial las 24 horas del día, y levantar la restricción al tránsito de vehículos con peso bruto vehicular superior a 40 toneladas, considerando que a través de contrato de obra No. 1858 de 2020, se están culminando las actividades en el sector, con lo cual se puede permitir el paso de vehículos de carga sin restricciones de horario, no obstante, el paso de los vehículos deberá realizarse por un solo carril.

Que mediante **Memorando No. SRT 21726 del 24 de marzo de 2023**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, para modificar la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de cambiar el cierre total y parcial en la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, por cierre parcial las 24 horas del día; así como el levantamiento de la restricción al paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 40 toneladas.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y se considera procedente autorizar la restricción en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, la cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre parcial en la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, las 24 horas del día, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se realicen los trabajos que permitan garantizar la transitabilidad segura en ambos sentidos.

Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá", y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: El CONSORCIO VIAL MHC 056, será responsable de la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general, El CONSORCIO VIAL MHC 056, adelantará todas las acciones tendientes para garantizar el tránsito de los actores viales que se vean afectados por el cierre autorizado en la presente Resolución, ello incluirá tanto la vía objeto de cierre, como las rutas alternas.

Parágrafo Primero: El CONSORCIO VIAL MHC 056, debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

Parágrafo Segundo: Una vez se realicen las obras, y se considere viable levantar la medida, la Dirección Territorial Casanare del INVIAS informará a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, para así proceder a levantar el cierre.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Se deja sin efectos lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 01878 del 31 de mayo de 2022, 02761 del 28 de julio de 2022, 04595 del 30 de noviembre de 2022 y 00188 del 27 de enero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Casanare del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

24 MAR. 2023

EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Claudia Milena Álvarez -SRT 

Revisó: Karen Duarte – Abogada SRT 

Revisó: Ing. Neyla Moreno – SRT 

Aprobó: Sebastián Vélez – Abogado Subdirección de Gestión del Riesgo 

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación 

Vo.Bo. Ing. Jhonny Alexander Rodríguez Bayona – Subdirector de Gestión del Riesgo (E) 

Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE 